



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

|                    |                                                                                             |
|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROCESO            | ACCIÓN DE TUTELA                                                                            |
| RADICADO           | 05001-31-05-007-2022-00303-00                                                               |
| ACCIONANTE         | JHON JAIRO GONZÁLEZ JIMÉNEZ<br>CC. 1.193.145.420                                            |
| ACCIONADA          | -COPED- COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLIN PEDREGAL |
|                    | -JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN                    |
| VINCULADAS         | INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –DIRECCION GENERAL Y REGIONAL NOROESTE.       |
| DERECHOS INVOCADOS | PETICIÓN Y LIBERTAD                                                                         |
| ASUNTO             | REQUIERE AL JUZGADO 23 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN                                       |

Mediante auto del 4 de agosto hogaño se admitió la presente Acción de tutela interpuesta por JHON JAIRO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, identificado con C.C. N° 1.193.145.420, y actuando a nombre propio y en contra del COPED-COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE MEDELLÍN-PEDREGAL y el JUZGADO OCTAVO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLIN; y donde de manera oficiosa se precisa vincular al: INPEC-DIRECCIÓN GENERAL Y REGIONAL NOROESTE; en cabeza de sus representante legales, directores y/o responsables, o quienes hagan sus veces, respectivamente, al momento de la notificación de la presente acción.

Ahora bien, según se informa el Juzgado Octavo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín, en su escrito de réplica allegada a este despacho el día 8 de agosto hogaño, informa que de la misma acción constitucional está siendo conocida además por el Juzgado 23 Penal del Circuito de Medellín, y al cual se le asignó el Radicado: 05001 31 09 023 2022 00105 y la cual admitió el día 8 de agosto de los corrientes.

En ese sentido, se requiere y solicita respetuosamente, al Juzgado 23 Penal del Circuito de Medellín, en aras del principio de solidaridad y colaboración armónica constitucional, para que allegue en el término de la distancia copia íntegra y/o el link de la acción de tutela de la referencia, afín de descartar por parte esta agencia judicial una posible acción temeraria. Igualmente, en aras de verificar la misma situación de su parte, se adjunta el link del expediente correspondiente a este despacho.

Ofíciense en tal sentido,

**NOTIFIQUESE**

**CAROLINA MONTOYA LONDOÑO**  
**JUEZA**

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 007**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bf4e25ee5a3610dd026044f1ed9786b08775ef0a677d65183c36ed748bee829**

Documento generado en 09/08/2022 05:37:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**